

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN JAÉN, POR LA QUE SE ACUERDA LA ADMISIÓN A TRÁMITE DE LA SOLICITUD DE INICIO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN N.º 4 DEL PGOU DE MARTOS – REDELIMITACIÓN Y DIVISIÓN DEL SECTOR SU-NC_R1 “MATIAS “LOPEZ”, DEL MUNICIPIO DE MARTOS (JAÉN).

EXpte: EAE/JA/008/2019-PA-SGA

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Martos mediante la que solicita el inicio de la evaluación ambiental estratégica relativa al documento de **modificación n.º 4 del PGOU de Martos (Jaén) – Redelimitación y división del sector SU-NC_R1 “Matías López”**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 29/07/2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Jaén, solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica simplificada del documento de modificación n.º 4 del PGOU de Martos (Jaén) – Redelimitación y división del sector SU-NC_R1 “Matías López”, formulada por el Ayuntamiento de Martos, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

SEGUNDO.- Con fecha 21/08/2019 se solicita subsanación de la documentación constando acuse de recibo el 23/08/2019. Con fecha 13/09/2019 tiene entrada en la Delegación Territorial la documentación requerida, solicitando nuevas subsanaciones con fecha 07/11/2019 y 21/01/2019, las cuales fueron presentadas con fecha 2/12/2019 y 4/03/20, respectivamente.

TERCERO.- Analizada la documentación aportada junto a la solicitud de inicio del trámite de evaluación ambiental estratégica, resulta que el documento de modificación n.º 4 del PGOU de Martos (Jaén) – Redelimitación y división del sector SU-NC_R1 “Matías López” se trata de un instrumento de planeamiento que tiene por objeto una de las finalidades recogidas en el apartado a) del artículo 14.1 de la ley 7/2002 de 17 de diciembre.

CUARTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.3.a) de la la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el documento modificación n.º 4 del PGOU de Martos (Jaén) – Redelimitación y división del sector SU-NC_R1 “Matías López” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	09/06/2020	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	640xu910IS04N9e+0qMTrx6HLswhf	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En aplicación del artículo 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, resulta que el documento modificación n.º 4 del PGOU de Martos (Jaén) – Redelimitación y división del sector SU-NC_R1 “Matías López” se encuentra sometido al trámite de evaluación ambiental estratégica simplificada y que la documentación aportada por el ayuntamiento de Martos se considera suficiente para iniciar dicho trámite,

A la vista de los anteriores antecedentes y fundamentos de derecho y vista la documentación presentada por el Servicio de Urbanismo

RESUELVE

Admitir la solicitud del ayuntamiento de Martos de evaluación ambiental estratégica **simplificada** del documento de modificación n.º 4 del PGOU de Martos (Jaén) – Redelimitación y división del sector SU-NC_R1 “Matías López”, del municipio de Martos conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DELEGADA TERRITORIAL

Fdo.: M.ª Soledad Aranda Martínez



FIRMADO POR	MARIA SOLEDAD ARANDA MARTINEZ	09/06/2020	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	64oxu910IS04N9e+0qMTrx6HLs sw h f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	